



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**Juzgado Penal del Circuito Especializado en
Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla**

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted que dentro de la diligencia obra escrito de la Dra. HEYDY BARRIOS JULIO – Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena y de la Dra. LUZ CARIME WILCHES MUTO – Representante Legal del Banco Davivienda S.A. Sírvase proveer.

JORGE MARÍN A

JORGE MARÍN ANGUILA
Secretario



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA**

Radicado	0800131200012019-00036-00 (Fiscalía Rad 2018-00306 E.D.)
Accionante	Fiscalía 9ª Especializada en Extinción del Derecho de Dominio de Bogotá
Afectado (a)	JORGE LUIS MARTÍNEZ REYES y otros
Decisión	Auto Ordena Requerir
Fecha	10 de Febrero de 2020

Visto el informe secretarial de la fecha que da cuenta del estado del trámite de la diligencia y una vez revisado el escrito allegado por la Dra. HEYDY BARRIOS JULIO¹ – Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, se tiene que la contratación para la publicación de los edictos emplazatorios en esa Dirección Seccional se tiene proyectada hasta finales del mes de febrero de 2020, así las cosas el despacho dispondrá dejar sin efectos el edicto emplazatorio comprendido entre el 27 al 31 de enero de 2020, en aras de salvaguardar la actuación de

¹ Folio 233; Cuaderno Original Juzgado No. 1

futuras anomalías que afecten derechos sustanciales de los sujetos procesales e intervinientes.

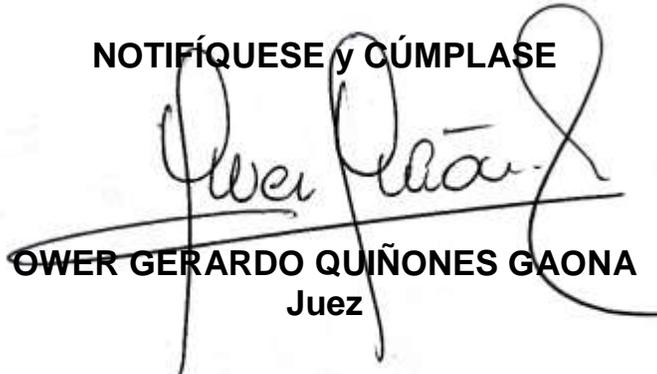
Como quiera que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena informa que tendrán contrato para la publicación de los edictos emplazatorios para finales de febrero, por secretaría procédase nuevamente a enviar las comunicaciones a efectos de dar cumplimiento al artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

Respecto al memorial poder allegado por la Dra. LUZ CARIME WILCHES MUTO – Representante Legal del Banco Davivienda S.A², el despacho procede a reconocerle personería jurídica al Dr. CAMILO PAZ ORTEGA, identificado con la C.C. No. 72.125.539 de Barranquilla y tarjeta profesional No. 47.191 del C.S. de la Judicatura.

Igualmente en la diligencia obra memorial con solicitud de pruebas aportado por el Dr. CAMILO PAZ ORTEGA³, las cuales se valoraran en el término procesal correspondiente.

Por secretaría librar los oficios.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


GERARDO QUIÑONES GAONA
Juez

² Folio 90; Cuaderno Original Juzgado No. 1

³ Folio 98 al 228; Cuaderno Original Juzgado No. 1